

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 16-07-2021

Página: **1**



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2015 00081	Ejecutivo	JOSE ALDEMAR ANAYA CAMAYO	GASES POPAYAN LTDA	Auto Pone en Conocimiento que ordena requerir a las Entidades Bancarias para que cumplan con las medidas cautelares.	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2015 00081	Ejecutivo	JOSE ALDEMAR ANAYA CAMAYO	GASES POPAYAN LTDA	Auto Pone en Conocimiento que se ordena estar a lo dispuesto en auto del 28-04-2015. Requiere partes para que presenten liquidación crédito (art. 446 C.G. del P.), y ordena remitir expediente digital a apoderada	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2019 00047	Ordinario	JANETH - QUINTERO GOMEZ	JENNIFER ACHINTE MUNOZ	Auto aplaza diligencia y fija fecha para aud. art. 77 del CPTSS, la del jueves 28 octubre 21021, a las 10:00 a.m.	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2019 00159	Ordinario	NIDIA ARGENIS BRAVO RUIZ	WSP COLOMBIA SAS	Auto fija fecha audiencia conciliacion para lunes 26 julio del 2021, a las 10:00 a.m.. Se advierte que aud. del art. 80 CPTSS, podrá llevarse a cabo en esa misma fecha.	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2021 00020	Ejecutivo	VIRGINIA VARGAS SOTELO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo a favor de dte. y contra Colpensiones. Ordena notificar por estados electrónicos. Reconoce personería Dr. Victor Esteban Peña Tovar.	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2021 00020	Ejecutivo	VIRGINIA VARGAS SOTELO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto decreta medida cautelar	15/07/2021	1
19001 31 05 003 2021 00042	Ejecutivo	AMPARO MARGOTH - MARTINEZ PEÑA (CESIONARIA)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Auto decreta medida cautelar	15/07/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2021 00042	Ejecutivo	AMPARO MARGOTH - MARTINEZ PEÑA (CESIONARIA)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Auto libra mandamiento ejecutivo a favor de y contra Minagricultura y Desarrollo Rural. Acepta cesión del crédito. Ordena notificar cesión conforme art. 1960 C.C. Reconoce Personería Dras. Amparo M. Martinez P. y L. Angela	15/07/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-07-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ.
SECRETARIO